

SOLICITUD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

D./Dña. _____ DNI _____

Solicita que su hijo/a _____ Escolarizado en:

EIM Arlequín EIM Belén EIM Duende EIM Luna

Sea incluido en el servicio de:

COMEDOR 14-16 hrs. (2º ciclo 3-6 años)

Cuota mensual: Comedor 110€

- En los casos de renovación de plaza, se pasará al cobro la cuota de junio de 2025 en junio de 2024.
- Para nuevas matriculas con la formalización de la misma se deberá realizar ingreso de la cuota de comedor correspondiente a junio 2025 en la cuenta de la Fundación:

ES20 2100 7465 1013 0024 3217,

que deberá presentarse junto al impreso de matrícula 3-6 de la Junta de Andalucía.

Les informamos que existe un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Fundación Granada Educa para el apoyo de las familias que reúnan los requisitos de concesión de las ayudas económicas familiares en concepto de pago del servicio de comedor. Para solicitar la ayuda se tienen que dirigir al Centro de Servicios Sociales que les corresponda por domicilio o a las oficinas de la Fundación.

AULA MATINAL:

7,30 hrs – 9,00 hrs.

8,30 hrs – 9,00 hrs.

Cuota mensual: Hora matinal (de 7,30h a 9 h.)

- Renta familiar hasta 15.000€/año 30,00€
- Renta familiar más de 15.000€/año 44,30€
- A partir de las 8,30 h el coste será del 50%
- Las familias con cuota cero según los criterios establecidos en la Ordenanza de las tarifas por prestación de servicios en las Escuelas Municipales la cuota es GRATUITA.
- Al realizar la renovación de plaza o matrícula no será necesario abonar cuota anticipada.
- A partir del comienzo del servicio se cobrará la cuota a mes vencido.
- Las cuotas son irreducibles, salvo periodo de adaptación durante el mes de septiembre si la incorporación es durante la 3ª semana tendrá una bonificación del 50% y en la 4ª bonificación del 75%. El impago injustificado de dos o más cuotas, dará lugar a la retirada de la prestación complementaria. Además, la Fundación se reserva el derecho de llevar a cabo las actuaciones judiciales pertinentes para reclamar el cobro de las cuotas debidas y/o servicios prestados.
- Cuando se cause baja en la prestación de servicios deberán comunicarla al menos con 10 días de antelación del periodo de pago, según se indica en la Ordenanza de Tarifas BOP 210 de fecha 06/11/2017 y BOP 143 de fecha 02/09/2020

IBAN	ES				
------	----	--	--	--	--

Para poder realizar el cobro de estos servicios deberá cumplimentar el IBAN donde domiciliar las cuotas.

Sigue al dorso 

